Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, \ de abril de 2016

RES. OAyF Nº\20/2016

VISTO:

La Actuación Nº 07083/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo de fecha 5 de abril de 2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura remitió un (1.-) listado de contratos de locación de servicios a fin de que sean prorrogados desde el 1º de abril de 2016 hasta el 30 de junio del año en curso, y exceptuó de la mentada prorroga las locaciones individualizadas en el Anexo I de la presente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera, corroborando la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a los gastos en cuestión.

Que con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, se procederá a la prórroga de los contratos de locación con vencimiento el 31 de marzo de 2016, a partir del 1º de abril y hasta el 30 de junio de 2016.

Que a su vez, deberá encomendarse a la Dirección General de Programación y Administración Contable para que realice las afectaciones presupuestarias correspondientes.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015, por la Resolución CM Nº 222/2015 y la Resolución de Presidencia Nº 391/13;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorróguense los contratos de locación con vencimiento el 31 de marzo de 2016, a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio del 2016, con excepción de las Locaciones individualizadas en el Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que realice las afectaciones presupuestarias según lo resuelto en el artículo 1° de este acto.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes a las prórrogas dispuestas por el artículo 1° del presente, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a los interesados.

Artículo 4°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF Nº[↑]^{2O}/2016

Dr. JUAN JOSE MILONE Director General

Olrection General de Obras, Servicios Generales y Seguridad Consejo de la Magistratura de la CABA P[S



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

ANEXO I – RES OAyF Nº (20/2016

Cash, Magdalena	DNI 31.752.453
Cesani, Jorge Ignacio	DNI 25.227.410
Darvas, Matías Fernando	DNI 30.201.619
Lavigna, Patricio Lema	DNI 22.303.696
Lefosse, Sergio Guillermo	DNI 17.602.094
López, Marina Alejandra	DNI 17.761.862
Novillo, Eugenia Jimena	DNI 34.987.951
Oliveto, Tomás	DNI 32.956.589
Porcell, Miguel Ángel	DNI 13.799.226
Ramírez, Rubén Ángel	DNI 8.341.212
Ruiz, Roberta Verónica	DNI 24.922.640
Saravia, Federico	DNI 25.218.726

